

LIQUIDACION DE COSTAS

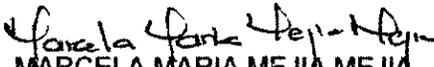
RADICADO 2011-00524

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaria del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	\$566.700
agencias en derecho 2 instancia	\$161.087
Gastos	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$727.787

SON: SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS \$727.787 a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

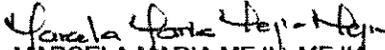
Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 187 Fijados en la Secretaria del  
Despacho el día 13 de Octubre de 2021 a las 8 a.m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

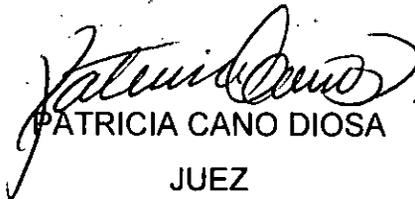
RADICADO 2011-00524

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por VIRGILIO DE JESUS BETANCUR LONDOÑO contra LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE., se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Dual de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó la sentencia de primera instancia.

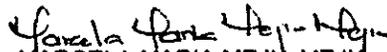
Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, se fija la suma de \$566.700 a cargo del demandante y a favor de LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE

Por secretaría, liquidense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 157 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 13 de Octubre de 2021 a las 8 a.m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria